

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

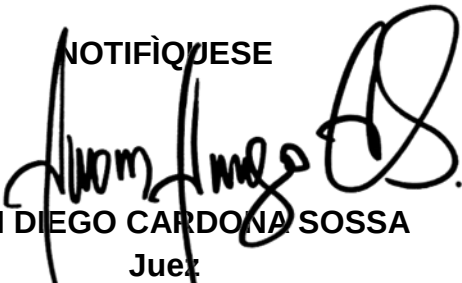
El Santuario, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicitud:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	ÁNGELA MARIA GALLO GARCÍA
Radicado:	2021 – 00032
Asunto:	Rechaza Solicitud
Auto No.:	1224

Se RECHAZA la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora SANDRA NELLY ARCILA GIRALDO, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 130 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 30 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874f23aca930d5c04e4734899ed268c2d65e9f95579f2c01bed5e5d6c9d32d2f**

Documento generado en 29/08/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>